INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE
Nº 95/2021

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN"

CONTRATO N° 354/2021

SEYES S.A.

ID: 397.498

AÑO 2021

CONTRATO Nº 354/2021

CONTRATO Nº 354/2021

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN, SUSCRITO CON LA FIRMA SEYES S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SEYES S.A.**, con RUC Nº 80077216-4, domiciliada en la Avda. Colon N° 230 C/ Palma (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **DANIEL NATHAN CEGLA SCHVARTZMAN**, con Cédula de Identidad Nº 1.479.485, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 05, de fecha 07 de febrero del 2017, pasada ante la Escribana Cadem E. Huesoe Pin, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN"**el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de los Servicios para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 090-020/2021, de fecha 26 de octubre de 2021 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos **emergentes** de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El

crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1276/2021de fecha 20 de abril de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **397.498-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 95/2021, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN** convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. Nº 043-003/2021 de fecha 07 de mayo de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 090-020/2021de fecha 26 de octubre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 17.472.000.000.- (Guaraníes diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SEYES S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	85121602-003	SERVICIO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	EVENTO	12.480	24.960	700.000	17.472.000.000
								17.472.000.000

Monto total adjudicado a la firma SEYES S.A.: Guaraníes diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos millones, IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia **30 (treinta)** meses a partir de la suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Lugar de Entrega

El servicio deberá iniciar a partir de la suscripción del contrato, según punto F) Condiciones del Servicio de las Especificaciones Técnicas.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El sistema de verificación estará a cargo del Departamento de Prestaciones Externas quien en coordinación con el Jefe de Servicio de Nefrología designará a un Auditor Médico Nefrólogo la cual *controlara semestralmente los establecimientos de salud adjudicados, o en caso que existan denuncias por parte de los pacientes de manera inmediata a efectos de* verificar el cumplimiento de estas Especificaciones Técnicas tales como:

- Que el plantel del servicio Recursos Humanos del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.
- Que los equipamientos del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

- Que la calidad del agua del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en la presentes Especificaciones Técnicas.
- Que la infraestructura del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.
  Posteriormente los auditores emitirán un informe técnico elevando a la Jefatura del Departamento de Prestaciones Externas con copia a la Jefatura del Servicio de Nefrología, en un plazo de 8 (ocho) días corridos de la verificación correspondiente.
- El IPS además manejará controles aleatorios del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas a través de fiscalizadores asignados para el mismo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica a través del Departamento de Prestaciones Externas conjuntamente con el Servicio de Nefrología.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267 de la Ley 6672/2021 que modifica Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de

"Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BASA N° 0000000 1000 70758 .Tipo de Cuenta Bancaria CC .-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

14- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 \frac{*\ S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes de noviembre del año 2021

SEYES S.A.
Lic. Daniel

POR LA Contratista

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Batagli Araujo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. José Luis Urbar Valle
Director
Dirección Nacional de Contrataciones

SEYES S. A.

I.D: 397498

Asunción, 3 de noviembre de 2021

Señor
Lic. Diego Ramírez Ferreira – Jefe de la Oficina de Contratos y Seguros
Instituto de Previsión Social
Ref.: LPN SBE Nº 95 / 2021 "Contratación de Servicios de Hemodiálisis para Asunción y Gran Asunción"

De nuestra consideración:

Adjunta a la presente nota, la firma SEYES S.A., hace entrega de las copias autenticadas de las documentaciones solicitadas por vuestro departamento para la firma del contrato de la licitación de referencia, según el siguiente detalle:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos y b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos. ***OBSERVACION: Adjuntamos Nota N.S. Nº 3194 de la Corte Suprema de Justicia del 28-10-2021, donde se explica y justifica la imposibilidad de emisión de documentaciones en dicha repartición pública hasta fecha 09-11-2021.***

c) Certificado de Cumplimiento Tributario

d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.

e) Poder suficiente del apoderado – Lic. Daniel Nathan Cegla Schvartzman - para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular los saludamos muy cordialmente

Osvaldo Enciso
Departamento Administrativo

SEYES S.A.

Colón nº 230 e/ Palma y Presidente Franco - Asunción / Paraguay - Telefax: (595) 21 – 452 . 502 – email: licitaciones.seyes@gmail.com

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Ofic. Contrataciones y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría General

CADEM E. HUESPE PIN
NOTARIO PUBLICO
REGISTRO Nº 576
TELEF. 499 002
COLON Nº 751
ASUNCION - PARAGUAY

Compromiso con la gente

N.S. Nº 3194

Asunción, 28 de octubre de 2021.

Señor,
Abg. Luis Giménez, Director
Dirección de Comunicaciones

La Secretaria General Interina de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Pierina Ozuna Wood, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Acordada Nº 1566, de fecha 27 de octubre de 2021, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

"... En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, siendo las 10:00 horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente, Dr. César Manuel Diesel Junghanns y los Excmos. Señores Ministros Doctores César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera, Antonio Fretes, Manuel Dejesús Ramírez Candia, Eugenio Jiménez Rolón y Alberto Martínez Simón, ante mí, la Secretaria autorizante;

D I J E R O N:

La Acordada N° 1564 del 25 de octubre de 2021, se resolvió: "...**ART. 1º: SUSPENDER** los plazos registrales que venzan durante los días 26 de octubre al 08 de noviembre del corriente año, reanudándose el cómputo el día martes 09 de noviembre del corriente año. **ART. 2º: INHABILITAR** los servicios de ingreso de documentos en todas las sedes registrales, así como la remisión de oficios judiciales electrónicos durante dicho plazo, debiendo la Dirección General de los Registros Públicos proceder a la apertura de una ventanilla especial de atención para el ingreso de oficios judiciales, en formato papel, exclusivamente para los informes de condiciones de dominio y/o copias de asientos registrales. **ART. 3º: ORDENAR** que durante la suspensión de los plazos e inhabilitación de las ventanillas de entrada de documentos, las secciones registrales procesen, califiquen y expidan los documentos ingresados hasta el día 30 de setiembre del corriente año, dando cumplimiento a los plazos legales previstos en la Ley Nº 2.903/2006. **ART. 4º: ORDENAR** a la Dirección General de los Registros Públicos a conformar un equipo técnico institucional que analice, verifique y migre paulatinamente al sistema informático que será puesto en vigencia, todos los documentos ingresados desde el 04 de octubre del corriente año a fin de garantizar su integridad. **ART. 5º: DISPONER** la continuidad del servicio de expedición, por mesa de salidas, de los documentos ya ingresados hasta el día 30 de setiembre de 2021 y los que ingresaran desde el día 04 de octubre del corriente, siempre que hayan sido verificados y migrados al sistema informático puesto en vigencia. **ART. 6º: COMISIONAR** a **cuarenta (40)** funcionarios de la Dirección del Registro del Automotor a la Dirección General de los Registros Públicos durante el plazo de tres meses y al efecto, **DISPONER** que la Dirección General de Recursos Humanos elabore la lista de los funcionarios comisionados, antes referida, en los próximos dos días hábiles y que ella sea remitida al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, para su formalización. **ART. 7º: DISPONER** una auditoría del trabajo a cargo del consorcio tercerizado, encargado de la elaboración del software de mesa de entrada y **ENCARGAR** dicha auditoría a la Dirección de Auditoría Interna del Poder Judicial, a la Dirección de Tecnología y la Información y la Asesoría Jurídica de la Corte Suprema de Justicia. **ART. 8º: DISPONER** la difusión inmediata de la presente reglamentación, a través de todos los medios de difusión masiva del Poder Judicial y su publicación en la página web con el objetivo de que los funcionarios, auxiliares y usuarios registrales conozcan acabadamente las disposiciones operativas de la misma. **ART. 9º: ANOTAR,** registrar y notificar.

1/3

Abg. Pierina Ozuna
Secretaria Interina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CADEM E. HUESPE PIN
NOTARIO PUBLICO
REGISTRO Nº 576
TELEF. 495.002
COLON Nº 751
ASUNCION - PARAGUAY

La Dirección General de los Registros Públicos como institución dependiente de la Corte Suprema de Justicia, debe velar por el estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias consagradas en la Ley Nº 879/81 "Código de Organización Judicial" y sus leyes modificatorias, así como en las respectivas Acordadas vigentes ya que en la observancia de las mismas se halla garantizada la seguridad jurídica del tráfico de bienes registrables.

Con el objeto de brindar la necesaria tranquilidad a todos los operadores del derecho, en cuanto a los principios y garantías del sistema registral vigente y a los efectos de atenuar el impacto causado por las fallas en la implementación del nuevo sistema informático e-SIGR, resulta necesario ampliar la Acordada 1564/2021.

El artículo 3º de la Ley Nº 609/95 *"Que organiza la Corte Suprema de Justicia"* refiere: *"Deberes y atribuciones. Son deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia en pleno: b) Dictar su propio reglamento interno, las acordadas, y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
A C U E R D A:

ART. 1º: **AMPLIAR** la Acordada N° 1564 del 25 de octubre de 2021, de la Corte Suprema de Justicia.

ART. 2º: ***SUSPENDER*** *a los efectos de su vencimiento el computo de los plazos registrales de todos los certificados procesados y vigentes al momento de la implementación del sistema e-SIGR, durante los días 1 de octubre al 8 de noviembre del corriente año, reanudándose el computo el día martes 9 de noviembre del corriente año, hasta llegar a los 30 días del bloqueo registral sin considerar en el conteo el total de 39 días suspendidos, pudiendo los Escribanos Públicos, durante el tiempo que dure el bloqueo registral (30 días contados desde su expedición más 39 días de suspensión), otorgar Escrituras Públicas*

Art. 3º: **AUTORIZAR** el pronto despacho de Certificados de Anotaciones Personales necesarios para otorgar escrituras públicas relativas a inmuebles y vehículos cuyos certificados de condiciones de dominio u otros certificados registrales relativos al acto venzan del 09/11/21 al 16/11/21. Las solicitudes de pronto despacho serán autorizadas dentro de los días del 09 al 16 de noviembre del corriente año a través del correo institucional ya habilitado a dicho fin".

ART. 4º: **AUTORIZAR** a los Auditores designados por el art. 7º de la Acordada Nº 1564/2021, a mantener reuniones informativas de seguimiento y avances con los representantes del Colegio de Escribanos del Paraguay.

Abg. Pierina Ozuna
Secretaria Interina

ART. 5º: **COMUNICAR** a la Policía Municipal de Transito y Policía de Caminera, sobre la suspensión parcial de los servicios registrales y que impiden la solicitud de chapas definitivas, a los efectos pertinentes, en relación a los particulares.

ART. 6º: **ANOTAR,** registrar y notificar…".

Muy atentamente.

Abg. Pierina Ozuna
Secretaria Interina

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CADEM E. HUESPE PIN
NOTARIO PUBLICO
REGISTRO Nº 576
TELEF. 495.002
COLON Nº 751
ASUNCION - PARAGUAY

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 447969 NRO. CERTIFICADO: 314869

FECHA EMISION: 12-10-2021 VENCIMIENTO: 11-11-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80077216 Nro. Certificado: 314869

Razon Social: SEYES S.A.

Actividad(es): ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y CENTROS DE DIAGNÓSTICOS
OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Fecha de Inscripcion: 16-02-2017 Cantidad de Asegurados: 14

Nro. Patronal(es): 0002-82-9937 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CADEM E. HUESPE PIN NOTARIO PUBLICO REGISTRO Nº 578 TELEF. 495.002 COLON Nº 751 ASUNCION - PARAGUAY

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 4093981687 , Cons.: 2

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270122861928

FECHA 25/10/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80077216	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	SEYES S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 24/11/2021 NÚMERO DE CONTROL : 8F570873

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800772168F570873

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CADEM E. NUFGPE PIN
NOTARIO PUBLICO
NOTARIO Nº 575
TIMBRE 495.002
ESCRITURA Nº 751
ASUNCION - PARAGUAY

BC

35 (treinta y cinco)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cadem E. Huespe Pin

Notario y Escribano Público

REGISTRO N°. 576

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AÑO 2.017.-

N°.: 5 (Comercial A)

Folio: 9 y sgtes.

Escritura de: PODER AMPLIO OTORGADO POR LA FIRMA "SEYES" S.A. A FAVOR DE DANIEL NATHAN CEGLA SCHVARTZMAN Y OTRA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....P.R.I.M.E.R.... Testimonio

Colon 751 e/ Humaitá y E.V. Haedo - Telefax: 495 002
Cel.: (0985) 847 464 - (0992) 440 653
E-mail: cadem.huespe@gmail.com - Asunción, Paraguay

Lic. Daniel Cegla
CONSORCIO DON GREGORIO

IMP. C.G. - Teléf.: 300 037

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

36 (treinta y seis)

Colegio de Escribanos del Paraguay

SERIE AZ

ESCRIBANO : CADEM EDUARDO HUESPE PIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON Nº 751 ASUNCION PARAGUAY
REGISTRO : 576

[redacted] 540632

PODER AMPLIO OTORGADO POR LA FIRMA "SEYES" S.A. A FAVOR DANIEL NATHAN CEGLA SCHVARTZMAN Y TANIA KOSTIANOVSKY CEGLA.----------

NUMERO CINCO (05).- En la ciudad de Asunción, capital de la República Paraguay, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diez y siete, ante **CADEM E. HUESPE PIN**, Notario y Escribano Público, Registro Nº 57 comparecen: el señor **ENRIQUE MARCOS CEGLA KESSLER**, médico, casad con cédula de identidad civil Nº 447.969 y la señora **SOFIA SCHVARTZMAN D CEGLA**, comerciante, casada, con cédula de identidad civil Nº 344.44 domiciliados especialmente para este acto, en la calle Piribebuy Nº 971, de es vecindario.- Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad, hábiles, de conocimiento y cumplieron con las leyes de carácter personal.----------

INTERVENCION: El señor Enrique Marcos Cegla Kessler y la señora Sof Schvartzman de Cegla, asisten al acto en nombre y representación de la firm comercial denominada **"SEYES" SOCIEDAD ANONIMA**, en sus caracteres d Presidente y Vicepresidente del directorio, cargos que fueron nominados en Ac Nº 03, de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 29 de de marz del año 2016, que copiado en su parte pertinente, dice así: "..Tercer punto d Orden del día, elección de miembros del Directorio, por un periodo, la elección p unanimidad recayó como sigue: el Señor Enrique Marcos Cegla Kessler com Presidente, la señora Sofía Schvartzman de Cegla como Vice-Presidente, y lo señores Daniel Nathan Cegla y Nelson Gregorio Cegla Schvartzman com Directores Titulares, a propuesta de la accionista Señora Sofia Schvartzman d Cegla". Es copia fiel. Dejo agregado a este protocolo una fotocopia autenticada de Acta Nº 03/2016 de conformidad al art. 393 del Código Civil Paraguayo. La firma

Lic. Daniel Cegla
DON GREGORIO

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"SEYES" SOCIEDAD ANONIMA, con R.U.C. Nº 80077510-4, fue constituida por escritura pública Nº 25, de fecha 31 de agosto de 2012, autorizada por la Escribana Pública Marta Rabl Vezzetti, en donde consta su denominación, domicilio, objeto, capital social, sistema de administración y demás circunstancias sociales y se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 751 y al folio 8269, Serie "E", el 17 de setiembre de 2012 y en la Sección Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 1158, Serie "A", y al folio 10.500 el 17 de setiembre de 2012. Omito la transcripción de sus estatutos sociales por dejar una fotocopia autenticada agregada a este protocolo de conformidad a lo dispuesto por el art. 893 del Código Civil Paraguayo.----------

---------- **Y DICEN:** ----------

Que vienen por este acto a conferir **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** a favor del señor **DANIEL NATHAN CEGLA SCHVARTZMAN**, con cédula de identidad civil Nº 1.479.485, y de la señora **TANIA KOSTIANOVSKY DE CEGLA**, con cédula de identidad civil Nº 1.888.604, para que actuando en forma individual, alternada o indistintamente y en nombre y representación de la firma **"SEYES" SOCIEDAD ANONIMA**, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Cuarta, del objeto principal de los Estatutos Sociales, puedan realizarlos ampliamente, y especialmente los siguientes actos y contratos de conformidad además con lo dispuesto por el artículo 884 del Código Civil Paraguayo, con las siguientes facultades: a) **GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** representar y gestionar ante las autoridades nacionales, departamentales, municipales, entes autónomos, entes autárquicos y ante sus dependencias y demás reparticiones del estado tales como Subsecretaría de Estado y Tributación, Abogacía del Tesoro, Servicio Nacional de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
37 (treintaysiete)
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Colegio de Escribanos del Paraguay
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERIE AZ

ESCRIBANO : CADEM EDUARDO HUESPE PIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON Nº 751 ESQ. HUMAITA
REGISTRO : 576

Nº 7340633

Catastro, Dirección General de Aduanas, Instituto de Previsión Social, Direcci
General de Contrataciones, Contraloría General de la República, Ministerio
Industria y Comercio, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio
Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda, Ministerio
Salud Pública y Bienestar Social, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio
Agricultura y Ganadería, Ministerio de Obras Públicas y Comunicacione
Ministerio de Defensa Nacional y demás ministerios, reparticiones y dependenci
del Estado, toda clase de asuntos de su competencia, tales como present
escritos, títulos y documentos de toda índole, hacer registro de firma
presentación y pago de IVA y toda clase de impuestos, solicitar y/o cambi
contraseña informática o PIN, designar representantes, hacer registro de firma
presentar toda clase de escritos, planillas, títulos y demás documentos de to
clase, hacer registro de firmas, presentación de IVA, solicitar PIN o cambiar
existente; solicitar certificaciones o inspecciones finales o parciales, permiso
aprobación de planos, proyectos y presupuestos; solicitar la rebaja, exención
revaluación de impuestos, derechos y multas, y, realizar todos los act
necesarios para cumplir las exigencias legales a tales efectos; realiz
cualesquiera gestiones, diligencias y trámites ante el Ministerio de Justicia
Trabajo y/o el Instituto de Previsión Social y/o cualquier otra autoridad laboral
previsional, con facultad para presentar escritos y documentos de toda índole;
realizar cuantos actos fueren necesarios para el mejor desempeño de
cometido. b) **ADUANAS:** 1) retirar y endosar documentos de embarque,
representar a la sociedad ante las autoridades aduaneras u otras autoridade
oficiales para realizar todas las operaciones necesarias para importación y
exportación, pudiendo presentar toda clase de escritos y documentos relacionado

Lic. Daniel Cecia
CONSORCIO DON GREGORIO

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

con la importación y/o exportación de materiales, materias primas y drogas químicas y farmacéuticas, entre otros, para la fabricación de productos medicinales, terminados, semi-terminados o a granel, de maquinarias y aparatos destinados a la fabricación de tales productos, así como sus correspondientes accesorios y repuestos, entre otros; abonar seguros, tasas e impuestos que sean necesarios para el fin deseado; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central del Paraguay u otras autoridades. 3) firmar, a título ejemplificativo, pólizas, manifiestos y registros, partidas en los libros, recibos, endosos, pases libres, vistos buenos, fianzas y todo otro documento fiscal que se requiera para el despacho de mercaderías consignadas a la poderdante o a las firmas particulares de quien ella sea representante o agente, 4) suscribir los correspondientes documentos por faltas derivadas de pérdidas, averías y omisión de tramitaciones en el despacho de bultos o cargas, llegados a las aduanas de cualquier punto de la República; 5) realizar cuantos actos fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido. c) **LICITACIONES**: representar legalmente a la poderdante en las precalificaciones, licitaciones públicas y/o concurso de precios, nacionales y/o internacionales, con las más amplias facultades, y a realizar todos los actos que fuesen necesarios y que hubiese lugar en derecho relacionados directa o indirectamente con los concursos de precios o licitaciones, quedando autorizado a: 1) suscribir todos los documentos públicos y privados exigidos por los Pliegos de Bases y Condiciones, incluyendo sin que ésta enumeración sea limitativa, las actas, certificaciones, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, planos generales de instalaciones, declaraciones y garantías que fueren necesarias; 2) formular las ofertas, suscribirlas; presentar los correspondientes sobres exigidos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(treinta y ocho)

Colegio de Escribanos del Paraguay

SERIE AZ

Nº 5409634

ESCRIBANO : CADEM EDUARDO HUESPE PIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON Nº 759 E/ HUMAITA Y HARDOY
REGISTRO : 576

por el Pliego de Bases y Condiciones; 3) ejercer la representación de la sociedad en el acto de apertura de los mismos con facultad de interponer protestas, efectuar manifestaciones tendientes á fijar la posición de la poderdante y velar por sus derechos; 4) impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la sociedad poderdante; suscribir el acta que con motivo de la apertura se redactare; nombrar representantes técnicos y sustituir los mismos; firmar actas de recepciones; emitir y cobrar certificados, facturas, recibos; 7) efectuar todos los actos diligencias que fueran necesarios para el cumplimiento de las bases y condiciones respectivas, pudiendo suscribir todos los documentos que fueren necesarios así como suscribir y negociar el contrato de concesión y/o adjudicación de las precalificaciones, licitaciones o concursos de precios en los que participe la poderdante, y que resultare adjudicada. 8) Celebrar actas de intenciones contrato preparatorio o promesa de constitución de consorcio de manera que la poderdante, conjuntamente con otra empresa se presenten como oferentes en Licitaciones y/o concursos de precios y/o precalificaciones u otros procedimientos licitatorios, quedando autorizado, incluso a formalizar la citada unión transitoria mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de constitución del Consorcio, estando facultado para definir la duración, el contenido y alcances de tal contrato, así como nombrar a los apoderados o representantes legales del Consorcio a efectos de que los mismos, en forma individual, separada y/o alternativamente, representen al Consorcio en el acto de apertura de los sobres en todos los actos inherentes o vinculados al proceso. 9.- Contratar pólizas de seguros de responsabilidad civil, contractual, de incendio y otros que le sean exigidos a la sociedad poderdante para asegurar los contratos que sea

Lic. Daniel Cagia
CONSORCIO
DON GREGORIO

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

adjudicados en las licitaciones.- Asimismo, los Apoderados quedan autorizados a actuar en todo tipo de trámites administrativos ante los organismos públicos y privados de la República del Paraguay y del exterior, y en fin, practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de este mandato. d) **INTERVENCIÓN EN JUICIOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**: en defensa de los intereses de la poderdante, intervengan en todos los asuntos Judiciales y Administrativos que tenga actualmente o que en adelante se le presenten, en todo el territorio de la República y por consiguiente ante cualquier Tribunal de la misma, como actora, demandada, o interesada, con facultad para 1) entablar y contestar demandas, contrademandas, denuncias, querellas y reconvenciones y toda y cualquier acción legal; 2) intervengan en todas las causas y pleitos que tenga la poderdante, compareciendo ante las autoridades que correspondan con escritos, documentos, escrituras, partidas, testigos y demás géneros de pruebas; 3) recusar, tachar, poner y absolver posiciones, 4) prestar y exigir juramentos y cauciones, 5) declinar y prorrogar de jurisdicción, 6) apelar e interponer recursos legales o desistir de ellos, 7) proponer peritos de toda índole, 8) asistir a juntas, reuniones de toda clase de comparendos y audiencias, 9) pedir embargos preventivos y definitivos y sus levantamientos e inhibiciones y sus cancelaciones, 10) pedir desalojos y lanzamientos, convocatoria de acreedores, autos de quiebras, concursos civiles, pudiendo aceptar o rechazar toda clase de arreglos y concordatos y conceder o negar moratorias, 11) hacer protestos, protestas y toda clase de reclamos, 12) pedir secuestros, allanamientos y medidas conservatorias, 13) reconocer o desconocer coherederos y acreedores, 14) percibir sumas de dinero dando recibo y cartas de pago, 15) conceder y aceptar quitas y esperas, 16) solicitar finiquitos, gestionar y retirar cheques

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Colegio de Escribanos del Paraguay

39 (treinta y nueve)

SERIE AZ

ESCRIBANO : CADEM ENRIQUE PIN
LOCALIDAD : CIUDAD NORTE
DIRECCION : COLON N° 1135
REGISTRO : 576

Nº 5409635

judiciales, 17) labrar y suscribir actas, 18) ofrecer pruebas e informaciones, solicitar el reconocimiento de firmas y cotejos de letras, la venta y remate de bienes de los deudores y fiadores, 20) pedir indemnizaciones de daños perjuicios, 21) solicitar mensuras, deslindes y amojonamiento, 22) intervenir todos los incidentes que se susciten o promuevan, 23) deducir excepciones, 2 confesar o impugnar obligaciones, 25) transigir, diligenciar exhortos, oficios mandamientos, 26) decir de nulidad o falsedad, 27) aceptar cargo de depositar judicial, 28) solicitar el nombramiento de interventores y síndicos en los juicio 29) deducir tercerías, 30) solicitar e intervenir en actuaciones e intimacione notariales, 31) intentar todos los recursos legales inconstitucionalidad inaplicabilidad de la Ley o doctrina legal, 32) deducir todas las accione posesorias y petitorias que sean necesarias para defender y asegurar el derech de propiedad de la otorgante, 33) transar toda divergencia pendiente o que s suscitare, 34) proponer demanda en lo contencioso administrativo, 35) practicar e fin cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias que fueren conducente para el mejor desempeño de este mandato con obligación de tener por firme válido cuanto en su mérito hiciere. e) **COBRAR Y PERCIBIR:** de toda clase de personas, sociedades, corporaciones, concursos, sucesiones, etc., créditos de toda clase, alquileres o arriendos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, sumas de dinero o valores que por cualquier concepto o causa se le adeude a la poderdante, o se le llegare a adeudar en lo sucesivo, comprendiéndose en esta generalidad, todo lo que ocurra sin limitación. f) **REGISTRO DE MARCAS Y PATENTES:** elevar solicitudes, solicitar renovaciones, formular descripciones, protestos y reclamos, oblar impuestos, justificar [illegible], solicitar testimonios, recibir documentos, interponer recursos, desistir de ellos, percibir

Lic. Daniel Cegla
CONSORCIO
DON GREGORIO

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

sumas de dinero, hacer y aceptar transferencias, solicitar patentes de invención patentes de privilegio, registros y renovación de marcas de fábrica, industria y comercio, así como hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa, y para oponerse o protestar contra cualquier solicitud que a juicio del Apoderado pudiera prestarse a confusión o de cualquier modo perjudicar las marcas, nombres, patentes, modelos industriales o derechos de autor del mandante. Además, en caso de oposición, queda facultado para tomar intervención en los Tribunales como demandante o demandado ante los Jueces competentes, pudiendo transigir, someter a árbitros, desistir, percibir, interponer todos los recursos, ratificar actuaciones, iniciar y contestar juicios contencioso-administrativos, reconvenir, promover acciones de nulidad contra cualquier solicitud o registro, prestar o exigir cauciones, depositar arraigos, asistir a audiencias diligencias, exhortos, oficios, plantear excepciones e incidentes y desistir de ellos. g) **ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES:** 1) adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, 2) adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de muebles, rodados y semovientes, créditos, derechos, acciones, marcas, frutos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuito y, 3) enajenar los bienes muebles que forman parte del patrimonio de la poderdante, ya sea por la venta, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación división o disolución de condominio o por cualquier otro acto o contrato de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago; 4) hacer y aceptar cesiones de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

40 (cuarenta)

Colegio de Escribanos del Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SELLADO NOTARIAL

SERIE AZ

ESCRIBANO : CADEM EDUARDO HUESPE PIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON Nº 751 E/ TUMAITA Y HAEDO
REGISTRO : 576

Nº 5409636

derechos, créditos, valores, obligaciones; 5) aceptar, impugnar o certificar pag por consignación, 6) hacer novaciones que extingan obligaciones, renunci remisiones o quitas de deudas, 7) transigir o rescindir transacciones, 8) reconoc y confesar obligaciones anteriores a la vigencia del presente mandato, 9) acep toda clase de mandatos; y en fin, cuantos más actos sean necesarios para mejor desempeño del presente mandato, resultando la presente enumeracic meramente enunciativa. h) **LOCACIÓN:** dar y tomar en arrendamiento o sul arrendamiento, todos o parte de los bienes muebles e inmuebles, con o si contrato, cobrar el precio del alquiler, ajustando en cada caso los precios condiciones de la locación o sublocación. i) **GRAVÁMENES:** 1) constituir, acepta o reconocer prendas comerciales, civiles o industriales, 2) cancelar hipotecas prendas comerciales, civiles o industriales, servidumbres y demás derecho reales, como así también cancelar los derechos reales constituidos por e mandante antes del otorgamiento de este poder; 3) otorgar cualquier otro tipo de garantías, avales o fianzas en beneficio de terceros (Bancos, Financieras, Cooperativas y/o cualquier institución pública o privada nacionales y/o del exterior) y a favor o a la orden de sus acreedores y/o prestamistas; 4) Solicitar la emisión de avales, fianzas o garantías bancarias a favor de la poderdante. j) **PRÉSTAMOS:** 1) tomar prestado dinero y cédulas, bonos u otros valores cotizables en los bancos, cualquiera sea el prestamista y cualesquiera sean los bancos con quien opera y asimismo, 2) gestionar préstamos y líneas de crédito o de sobregiro en moneda nacional o extranjera, con o sin intereses, con instituciones bancarias financieras y particulares, tanto locales como del exterior a fin de realizar operaciones en general, para cuyo efecto queda facultado para iniciar gestiones y presentar escritos, informes, manifestaciones, de bienes y

PARA TESTIMONIOS / ACTUACIONES

Lic. Daniel Cecia
CONSORCIO
DON GREGORIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

suscribir las obligaciones del caso y realizar las amortizaciones que le acuerden los bancos, percibiendo los valores acordados o sus saldos líquidos. k) **OPERACIONES BANCARIAS:** 1) Abrir y cerrar cuentas corrientes; 2) abrir y cerrar cuentas de ahorro; 3) abrir CDA y prendarlos o dejarlos en garantía, así como también depósitos de dinero a plazo fijo; 4) administrar todas aquellas cuentas abiertas en el pasado y en el futuro a nombre de la poderdante, pudiendo girar y sobregirar en ellas, depositar, hacer protestas, revalidar, cancelar y cobrar cheques, solicitar y retirar talonarios de cheques, solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes; 5) extraer todo o parte de los depósitos existentes en los bancos o en casas de comercio o en cualquier institución jurídica o comercial o particular, sean en cuenta corriente o a plazo fijo o en caja de ahorro, especies o valores en custodia; 6) ordenar, instruir el débito total o parcial de los fondos existentes en las cuentas de la poderdante, en el banco, incluyendo pero no limitadas a las siguientes operaciones: solicitar la emisión de cheques gerencia en moneda nacional y/o extranjera; operaciones de cambio de monedas, compra venta de divisas, ya sea al día o a futuro; realizar operaciones de forward; transferencias al exterior; transferencias a otros bancos de plaza local; transferencias desde cuentas que posea la poderdante, en la Casa Matriz del Banco, sus sucursales y/o filiales, o extranjera, a otras cuentas, propias o de terceros, en plaza local u otras plazas; 7) alquilar cajas de seguridad, abrirlas, tener acceso a las mismas y poner término a su arrendamiento. Nominar o designar a las personas que podrán tener acceso a las cajas de seguridad; 8) solicitar apertura de créditos documentarios, cartas de crédito o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente; 9)

Colegio de Escribanos del Paraguay
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERIE AZ

ESCRIBANO : CADEM EDUARDO HUESPE PIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON N° 751 ENTRE NUMAITA Y PAEDO
REGISTRO : 576

CADEM E. HUESPE PIN NOTARIO PUBLICO REGISTRO Nº 576 TELEF. 495.002 COLON Nº 751 ASUNCION - PARAGUAY

5409637

1. firmar formularios de negociación o cobro de documentos en moneda extranjer
2. letras de cambio, cheques, facturas comerciales, pólizas de seguro, certificado d
3. origen, lista y conocimientos de embarque; 10) aceptar discrepancias
4. modificaciones de cartas de crédito de importación y exportación; 11) girar, firmar
5. aceptar, endosar, ceder, transferir, negociar, descontar, protestar, cheques, letras
6. de cambio, pagarés, giros, certificados de depósitos de ahorro, certificados de
7. depósito de mercaderías y warrants y toda clase de títulos de crédito en moneda
8. nacional o extranjera; 12) solicitar la obtención de tarjetas de crédito o débito, con
9. instituciones bancarias, financieras y particulares, suscribiendo todas las
10. documentaciones necesarias para la obtención de la misma; 13) firmar contratos
11. relacionados a la contratación de servicios bancarios, cualquiera sea su naturaleza
12. u objeto, a título ejemplificativo se citan los de transporte, de pago de salarios, de
13. cobro de facturas y otros; 14) Instruir, autorizar u ordenar al Banco la ejecución de
14. cualquier tipo de operaciones en base a instrucciones remitidas por el Apoderado,
15. vía fax o correo electrónico y a tal efecto, firmar todos los documentos habilitantes
16. exigidos por el banco; 15) firmar contratos relacionados a operaciones de banca
17. electrónica y realizar transacciones vía electrónica, mediante: instrucciones de
18. débito en las cuentas de la poderdante en el banco, en base a los procedimientos
19. operativos de acuerdo al servicio que el banco prestará; utilización de sistemas de
20. pagos y de banca electrónica; autorizar el acceso a los mismos; establecer
21. conexión con el sistema y descargar datos; dar y recibir información relativa a la
22. cuenta o cuentas mantenidas con las entidades bancarias y financieras
23. respectivas, incluyendo información relativa al nombre del titular de la cuenta, la
24. moneda, el tipo de cuenta, como así también saldos de las cuentas e información
25. sobre transacciones; transferir datos a través de límites internacionales; utilizar o

Lic. Daniel Cegla
CONSORCIO DON GREGORIO

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CADEM E. HUESPE PIN NOTARIO PUBLICO REGISTRO Nº 576 TELEF. 495.002 COLON Nº 751 ASUNCION - PARAGUAY

autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y listas de seguridad, password y pines; y realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del respectivo ámbito del convenio respectivo; realizar instrucciones o cargar datos a través del sistema para generar órdenes de pago con el objeto de efectuar un pago a un beneficiario determinado por medio del débito de fondos de cuentas de la sociedad; cargar y descargar datos; solicitar por intermedio del sistema de estados de cuenta y datos de transacciones y otros datos financieros; realizar operaciones de inversión overnight; realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del respectivo ámbito del convenio respectivo; 16) Transferir cartas de crédito de exportación a otros bancos así como instruir sobre destino de fondos provenientes de operaciones de cartas de crédito y cobranzas de exportación. Autorizar débitos en las cuentas de la sociedad poderdante, con el banco para realizar pagos relativos a operaciones de comercio exterior, entre otros; 17) y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño del presente mandato, resultando la presente enumeración meramente enunciativa. l) **OTORGAMIENTO DE PODERES Y OTROS ACTOS JURÍDICOS:** 1) conferir y revocar los poderes por si otorgados; 2) formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, confirmar, revocar o exigir y cancelar actos jurídicos y derechos reales o contratos que el otorgante haya celebrado, antes de ahora, todo en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieren, protocolizar instrumentos públicos y privados. m) **CONTRATOS:** celebrar, firmar, administrar, ejecutar, ceder, asumir y dar por terminados contratos tanto con particulares como con el Estado, municipalidades, autoridades departamentales, entidades públicas,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AZ 5409638

ESCRIBANO : CADEM EDUARDO HUESPE PIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLÓN Nº 750 E/ HUMAITA Y HAEDO
REGISTRO : 576

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ministerios, entes autónomos, entes autárquicos y entes públicos en general, c
facultad de suscribir documentos, convenios y acuerdos pudiendo formular e
ellos las declaraciones y realizar todos los actos para su ejecución, cumplimiento
terminación, y realizar actos de administración, tales como: 1) celebrar contrato
de trabajo, colectivos o individuales, 2) contratar trabajadores, servicios d
profesionales y técnicos y poner términos o solicitar la terminación de sus
respectivos contratos, fijar sus sueldos y honorarios y demás remuneraciones; 3
fiscalizar a los trabajadores en el desempeño de sus funciones, 4) dar avisos de
términos de servicios y comunicar las renuncias de trabajadores; 5) celebrar
contratos de prestación de servicios de hemodiálisis y de salud en general; 6)
celebrar contratos de construcción, remodelación o reparación de edificios y de
confección de obras muebles por suma alzada, por administración o por cualquier
otro sistema; 7) contratar seguros, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y
demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y aprobar e impugnar liquidaciones
de siniestros; 8) celebrar todo tipo de contratos nominados y innominados; 9)
ceder, subrogar, asumir contratos y obligaciones; 10) Constituir sociedades, hacer
aportes de capital, intervenir en las asambleas y representar a la poderdante en la
mismas; 11) Extinguir contratos y obligaciones por pago, transacción, novación,
confusión, remisión de deuda, y demás modos establecidos en la ley; y en fin,
practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor
desempeño de este mandato.- n) **ADMINISTRACIÓN:** Administrar los servicios
que presta actualmente o que preste en el futuro la poderdante, así como todos
sus muebles, inmuebles, semovientes y bienes, que ahora posee o adquiera o
ingresen a su patrimonio, tomar y entregar posesión de los bienes de la
poderdante, realizar gastos y efectuar pagos de salarios y/o obligaciones en

Lic. Daniel Cegla
CONSORCIO
DON GREGORIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

general; y en fin, practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de este mandato. h) **INTERVENCIÓN PERSONAL DE LA MANDANTE Y REVOCACIÓN DEL PRESENTE MANDATO:** este mandato no se tendrá por revocado, limitado, suspendido hasta tanto la sociedad otorgante no manifieste expresamente su voluntad en tal sentido. Tampoco la intervención personal de la mandante en alguno de sus negocios o de los actos precitados hará caducar el presente mandato. En fin, las Apoderadas podrán practicar todos los actos, gestiones y diligencias necesarios a los fines expresados en el presente mandato, sin que la enumeración precedentemente realizada tenga carácter taxativo, sino meramente enunciativo.- **CONSTANCIA NOTARIAL:** La sociedad no adeuda tributos al fisco y acredita con el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Nº 42749852978, de fecha 07/02/2017 válido hasta el 09/03/2017, que dejo agregado a este protocolo de conformidad a lo dispuesto por la Resolución General Nº 44/2014, y la Acordada de la C.S.J. de fecha 05 de marzo del 2013.----------

Enterados los COMPARECIENTES, de los términos de está escritura pública, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- PREVENGO EL DEBER DE SU INSCRIPCION.- PREVIA LECTURA hecha por el escribano en voz alta a los comparecientes, se ratifican en toda la extensión de esta Escritura Pública y así la firman por ante mí, dejando constancia de haber recibido personalmente sus declaraciones de voluntad, de todo lo cual y del contenido de la misma, Yo el Notario Público, DOY FE.- Fdos: ENRIQUE MARCOS CEGLA KESSLER.- SOFIA SCHVARTZMAN DE CEGLA.- Ante mí: CADEM E. HUESPE PIN.- Está mi firma y sello.----------

EL CONCUERDA DE ESTA ESCRITURA PASA A LA HOJA DE SEGURIDAD,

Colegio de Escribanos del Paraguay

43 (cuarenta y tres)

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE A

ESCRIBANO : CADEM EDUARDO HUESPE PIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON Nº 751
REGISTRO : 576 / HUMAITA Y HAEDO

Nº 5758037

CADEM E. HUESPE PIN NOTARIO PUBLICO REGISTRO Nº 576 TELEF. 495.002 COLON Nº 751 ASUNCION - PARAGUAY

...///...CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 5.-

folio 9 y sgtes/ del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 576.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por CADEM E.HUESPE PIN.-

en el carácter de TITULAR.-

expido esta PRIMERA.- de dicho Registro,

copia para EL INTERESADO.-

a los SIETE.- días del mes

de FEBRERO.- del año DOS MIL DIEZ Y SIETE.- - - - - - - - -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección General de los Registros Públicos

Inscripción de Poderes

Asunción 13 Mes 2 Año 2017

Entrada Nº 7679086 Hora 10:

Número 253 Folio 1193 Serie A

MIGUEL A. AUADA
Registrador
Dirección Gral. de los Registros Públicos

Abog. Prof. Silvina Fernández G.
Jefa - DGRP

Lic. Daniel Cegla
CONSORCIO
DON GREGORIO

SECCION PODERES Y BUQUES

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

N = 4 8273977 V.-

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 3772
ENTRADA Nº 7679086 SERIE Poder
DENOMINACIÓN Seyes SA HORA 10:22:26
INSCRIPCIÓN Nº 01
FECHA 13-02-17 VENCE 01-12

Mónica Beatriz Nelly Morel
Asuntos Administrativos
D.G.R.P.

Abg. Marcelo A. Paredes S.
Jefe
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION 22
COMERCIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CADEM E. HUESPE PIN
NOTARIO PUBLICO
REGISTRO Nº 526
ASUNCION - PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CADEM E. HUESPE PIN
NOTARIO PUBLICO
REGISTRO Nº 526
TELEF. 495.002
COLON Nº 751
ASUNCION - PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CADEM E. HUESPE PIN
NOTARIO PUBLICO
REGISTRO Nº 526
TELEF. 495.002
COLON Nº 751
ASUNCION - PARAGUAY

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 090/2021 de fecha 26 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-020/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2222/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de octubre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 332/2021, de fecha 15 de octubre de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DGM/DPE/N° 25/2021, de fecha 09 de marzo de 2021, identificado como Expediente MEM-3824-2021-000025, el Departamento de Prestaciones Externas a través de la Dirección de Gestión Médica de la Gerencia de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 75/2021, de fecha 25 de marzo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, informó la metodología utilizada para la elaboración de precios referenciales;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 468/2021, de fecha 21 de abril de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 397.498;

Que, por Resolución C.A. N° 043-003/2021, de fecha 07 de mayo de 2021, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N°

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 400/2021, de fecha 17 de mayo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN";

Que, por Memorando C.A. N° 5000013903/2021, de fecha 20 de abril de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto N° 275 "Servicio de Primeros Auxilios y Tercerizados", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 2.798.250.000.- (Guaraníes dos mil setecientos noventa y ocho millones doscientos cincuenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1276/2021, de fecha 20 de abril de 2021. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total estimado a contratar de G. 76.752.000.000.- (Guaraníes setenta y seis mil setecientos cincuenta y dos millones), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 397498, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:28 horas, del día 01 de octubre 2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 397498 - Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", arrojando el listado de los Proveedores Participantes:

1. SEYES S.A. – RU N° 80077216-4;
2. CONSORCIO UME NEFRO SERV – RUC N° 80108078-9;
3. CONSORCIO RENAL – RUC N° 80055606-2;

Que, según Acta de Apertura de fecha 05 de octubre de 2021, se dio apertura a los Sobres - Oferta presentados, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 090/2021 de fecha 26 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-020/2021

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación, de fecha 14 de octubre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución vigente y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado con la sugerencia de adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", a las firmas CONSORCIO RENAL; CONSORCIO UME – NEFRO SERV y SEYES S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", a las firmas CONSORCIO RENAL; CONSORCIO UME – NEFRO SERV y SEYES S.A., por un monto total de G. 87.360.000.000.- (Guaraníes ochenta y siete mil trescientos sesenta millones), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

4°) Establecer que la Administración de los Contratos serán conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE 95/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ASUNCION Y GRAN ASUNCION" - ID Nº 397.498

ANEXO

CONSORCIO RENAL - RUC: 80055606-2 352

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	85121602-001	SERVICIO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	EVENTO	34.320	68.640	700.000	48.048.000.000
								48.048.000.000

Monto total adjudicado a la firma CONSORCIO RENAL: Guaranies cuarenta y ocho mil cuarenta y ocho millones, IVA incluido.

CONSORCIO UME - NEFRO SERV - RUC: 880108078-9 353

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	85121602-002	SERVICIO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	EVENTO	15.600	31.200	700.000	21.840.000.000
								21.840.000.000

Monto total adjudicado a la firma CONSORCIO UME – NEFRO SERV: Guaranies veinte y un mil ochocientos cuarenta millones, IVA incluido.

SEYES S.A. - RUC: 80077216-4 354

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	85121602-003	SERVICIO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	EVENTO	12.480	24.960	700.000	17.472.000.000
								17.472.000.000

Monto total adjudicado a la firma SEYES S.A. : Guaranies diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos millones, IVA incluido.

Monto Máximo Total Adjudicado en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE 95/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ASUNCION Y GRAN ASUNCION" - ID Nº 397.498: Gs. 87.360.000.000.- (Guaranies ochenta y siete mil trescientos sesenta millones)IVA incluido:**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección de Contrataciones

Dra. Fany Medina
Especialista en Mastología
R.P. Nº 6172

Fabricio Andreotti
Abogado
Mat. C.S.J. 18.565

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 20.04.2021
Hora: 09:15:12

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 1276/21
Fecha de Emisión 20.04.2021
Descripción CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ASUNCION Y GRAN ASUNCION.

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 397498

Modalidad LPN N° 95/21
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G275	30	1	99	1	SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y TERCERIZADOS	80.000.000.000	80.000.000.000	62.468.454.135	0	2.798.250.000	27.379.677.552	30.177.927.552	12.646.381.687-
													Total PAC	2.798.250.000			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

000120

Certificado de Anotaciones Personales

SEYES S.A..-

Número Documento: 80077216-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1366242.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CADEM E. HUESPE PIN
NOTARIO PUBLICO
REGISTRO Nº 576
TELEF. 495.062
COLON Nº 751
ASUNCION - PARAGUAY

Nº Entrada: 10760286 **Fecha entrada:** 03/12/2020 07:00:00 **Fecha proceso:** 03/12/2020 13:24:29 **Nº Liquidación:** 29733051A

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: CADEM EDUARDO HUESPE PIN **Registro/Matricula:** 576

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [X] **INFORME** [ ]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
HUESPE PIN	CADEM EDUARDO		576

Motivo de la Solicitud: Para presentar al M.S.P.y B.S.

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

SEYES Sociedad Anónima RUC: 80077216-4

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CADEM E. HUESPE PIN NOTARIO PUBLICO REGISTRO Nº 576 TELEF. 195.002 CONCEPCION - PARAGUAY

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2

29733051

29733051A

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
CADEM EDUARDO HUESPE PIN	387248

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Solicitud de Certificado de Anotaciones Personales en Línea	25.302	1	25.302
	TOTAL A PAGAR		25.302

Son guaraníes (en letras) veinticinco mil trescientos dos

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION	02/12/2020
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION	07/12/2020

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

ENTICADA Nº 1760286 del 03/12/2020.-

Pago de servicio

✔ pago realizado con éxito
a continuación el detalle de la operación.

Realizar otro pago de servicio

Comprobante de transacción

Itaú

Datos del cliente

nombre del cliente	nro. de documento
CADEM EDUARDO HUESPE PIN	387248

Datos de la transacción

importe: 25302	tipo de operación: Pago de Liquidaciones
liquidación: 29733051A	fecha: 07/12/2020 00:00:07
observación:	n° de operación: 3211779
resultado: Confirmado	

fecha y hora	monto	debitado de
02/12/2020 05:28:53 p.m.	25.302	Cuenta Corriente en Guaraníes de ADA AQUINO DE HUESPE O CADEM HUESPE PIN - 000421117

E-mail(s) para envío de confirmación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

e- mail
cadem.huespe@gmail.com

HUESPE & ASOCIADOS ABOGADOS
TELEF. 495.002
COLON Nº 751
ASUNCION - PARAGUAY

Certificado de Quiebras en línea

SEYES S.A..-

Número Documento: 80077216-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último dia hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-36750.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CADEM E. HUESPE PIN
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 576
TELEF. 495.032
COLON Nº 751
ASUNCION - PARAGUAY

Nº Entrada: 10760288 **Fecha entrada:** 03/12/2020 07:00:00 **Fecha proceso:** 03/12/2020 14:22:15 **Nº Liquidación:** 29733071C

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: CADEM EDUARDO HUESPE PIN **Registro/Matricula:** 576

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
HUESPE PIN	CADEM EDUARDO		576

Asiento /Domicilio: Colón Nº 751

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrimonio en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SEYES Sociedad Anónima	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80077216-4

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Para presentar al M.S.P.yB.S.

CADEM E. HUESPE PIN NOTARIO PUBLICO REGISTRO Nº 576 TELEF. 493 602 Nº 75 COLON ASUNCION - PARAGUAY

Profesional

0000000000

ORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Firma y Sello de Funcionarios

_____ Registrador

_____ Jefe de Sección – Fecha:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2

29733071

29733071C

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
CADEM EDUARDO HUESPE PIN	387248

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Servicio en línea de Certificados Registrales D.G.R.P.	25.302	1	25.302
	TOTAL A PAGAR		25.302

Son guaraníes (en letras) veinticinco mil trescientos dos

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION	02/12/2020
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION	07/12/2020

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

COMPRA Nº 107 60288 el 03/12/2020.-

Pago de servicio

✔ pago realizado con éxito
a continuación el detalle de la operación.

Realizar otro pago de servicio

Comprobante de transacción

Itaú

Datos del cliente

nombre del cliente	nro. de documento
CADEM EDUARDO HUESPE PIN	387248

Datos de la transacción

importe:	tipo de operación:
25302	Pago de Liquidaciones
liquidación:	fecha:
29733071C	07/12/2020 00:00:07
observación:	n° de operación:
	3211666
resultado:	
Confirmado	

fecha y hora	monto	debitado de
02/12/2020 05:27:01 p.m.	25.302	Cuenta Corriente en Guaraníes de ADA AQUINO DE HUESPE O CADEM HUESPE PIN - 000421117

E-mail(s) para envío de confirmación

e- mail
cadem.huespe@gmail.com

SEYES S. A.

I.D: 397498

Asunción, 10 de noviembre de 2021

Señores
Instituto de Previsión Social
Ref.: LPN SBE Nº 95 / 21 "Contratación de Servicios de Hemodiálisis para Asunción y Gran Asunción" Contrato Nº 354 / 21

De nuestra consideración:

Por este medio Seyes S.A en el marco de la contratación de referencia, declara BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

*Que la empresa **SEYES S.A NO SE ENCUENTRA EN CONVOCATORIA DE ACREEDORES NI EN QUIEBRA Y QUE GOZA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE SUS BIENES.***

*También nos **COMPROMETEMOS** a presentar los respectivos certificados, una vez restablecidos los trámites ante la Dirección de Registros Públicos*

Sin otro particular los saludamos muy cordialmente

Departamento Administrativo
SEYES S.A.

SEYES S.A.

Colón nº 230 e/ Palma y Presidente Franco - Asunción / Paraguay - Telefax: (595) 21 - 452 . 502 - email: licitaciones.seyes@gmail.com

DIJ/DDC/N° 1213 /2021

DICTAMEN

PARA: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
DE: Dpto. de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-
REFERENCIA: MEM-0830-2021-000119
LUGAR Y FECHA: Asunción, 08 de noviembre de 2021

1. ANTECEDENTES:

- Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitida a la Dirección Jurídica de fecha 05 de noviembre de 2021.-
- Memorándum DOP/DCS/N° 1149/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, del Dpto. de Contratos y Seguros.-

2. CONSULTA:

El Dpto. de Contratos y Seguros remite la solicitud de dictamen jurídico respecto a la viabilidad de suscribir contratos presentando una DDJJ, ante la disposición de la Dirección de la CSJ, establecida por acordada N° 1564/2021.-

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/2003, PBC.-
- Nota N.S. N° 3147.-
- Acordada N° 1564/2021.-

4. ANÁLISIS:

A través de Memorándum DOP/DCS/N° 1149/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, el Dpto. de Contratos y Seguros solicita dictamen jurídico, respecto a la suscripción de contratos entre el IPS y los proveedores adjudicados, teniendo en consideración la suspensión temporal de la Dirección de Registros Públicos conforme a la acordada de la CSJ N° 1564/2021, la cual fue reglamentada por Nota N.S. N° 3147.-

La consulta puntual del Dpto. de Contratos consiste en la viabilidad de formalizar distintos contratos con la presentación por parte de los adjudicados, de una Declaración Jurada en la que se declare que no se encuentran en convocatoria de acreedores, ni en quiebra, y que gozan de libre disponibilidad de sus bienes, y que además, se comprometen a presentar los certificados respectivos una vez restablecidos los trámites ante la Dirección de Registros Públicos.-

Se observa entre los antecedentes remitidos, copia de la Nota N. S. N° 3147 a través de la cual comunica las disposiciones establecidas por la C.S.J. por acordada N° 1564 de fecha 25 de octubre de 2021, la cual, refiere cuanto sigue: *"Suspender los plazos registrales que venzan durante los días 26 de octubre al 08 de noviembre del corriente año, reanudándose el cómputo el día martes 09 de noviembre del corriente año".-*

Cabe mencionar que los PBC vigentes, establecen como documentación requerida para la firma del contrato, luego de la notificación de adjudicación: a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.-

No obstante, se desprende que dichas documentaciones, cuyas solicitudes fueron ingresadas al registro público después del 30 de setiembre de 2021, no podrán ser presentadas en los contratos pendientes de suscripción desde dicha fecha, hasta la fecha actual, teniendo en cuenta la disposición de la C.S.J. y de la Dirección General de los Registros Públicos.-

Por consiguiente, consideramos viable la opción planteada por la Dirección Operativa de Contrataciones por intermedio del Dpto. de Contratos y Seguros, para que los adjudicados dentro del lapso que perdure la suspensión de los registros públicos, puedan presentar una DDJJ donde declaren que no se encuentran en convocatoria de acreedores, ni en quiebra, y que gozan de libre disponibilidad de sus bienes, y que además, se comprometen a presentar los certificados respectivos una vez restablecidos los trámites ante la Dirección de Registros Públicos.-

5. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en vista a las disposiciones adoptadas por la C.S.J., en el sentido de suspender los plazos registrales, consideramos viable la opción planteada por la Dirección Operativa de Contrataciones por intermedio del Dpto. de Contratos y Seguros, para que los adjudicados dentro del lapso que perdure la suspensión de los registros públicos, puedan presentar una DDJJ donde declaren que no se encuentran en convocatoria de acreedores, ni en quiebra, y que gozan de libre disponibilidad de sus bienes.-

Dicha DDJJ además deberá establecer que los adjudicados se comprometen a presentar los certificados respectivos en un plazo prudencial, una vez restablecidos los trámites ante la Dirección de Registros Públicos.-

Es nuestro parecer.-

A: GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA, a sus efectos.-

11.32

Certificado de Anotaciones Personales

SEYES S.A..-

Número Documento: 80077216-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1589879.-

00000000.0

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [X] **INFORME** [ ]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
HUESPE PIN	CADEM EDUARDO		576

Motivo de la Solicitud: Para presentar en I.P.S.

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

SEYES Sociedad Anónima	RUC: 80077216-4
DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC	

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CADEM E. HUESPE PIN NOTARIO PUBLICO REGISTRO Nº 576 ASUNCION PARAGUAY

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2

32164213

32164213P

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
CADEM EDUARDO HUESPE PIN	387248

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Solicitud de Certificado de Anotaciones Personales en Línea	26.415	1	26.415
	TOTAL A PAGAR		26.415

Son guaraníes (en letras) veintiseis mil cuatrocientos quince

Tipo de cambio 1 Moneda Guaranies

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION	09/11/2021
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION	12/11/2021

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

CITADA Nº 1510425 DEL 10/11/2021.

Pago de servicio

✔ **pago realizado con éxito**

a continuación el detalle de la operación.

Realizar otro pago de servicio

Comprobante de transacción

Itaú

Datos del cliente

nombre del cliente	nro. de documento
CADEM EDUARDO HUESPE PIN	387248

Datos de la transacción

importe:	tipo de operación:
26415	Pago de Liquidaciones
liquidación:	fecha:
32164213P	12/11/2021 00:00:12
observación:	n° de operación:
	5723665
resultado:	
Confirmado	

fecha y hora	monto	debitado de
09/11/2021 06:17:54 p.m.	26.415	Cuenta Corriente en Guaraníes de ADA AQUINO DE HUESPE O CADEM HUESPE PIN - 000421117

E-mail(s) para envío de confirmación

e- mail

cadem.huespe@gmail.com

Certificado de Quiebras en línea

SEYES S.A..-

Número Documento: 80077216-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-49228.-

000000050

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
HUESPE PIN	CADEM EDUARDO		576

Asiento /Domicilio: Colón Nº 751

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrimonio en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SEYES Sociedad Anónima	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] . Nº 80077216-4

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Para presentar en I.P.S.

Profesional

CADEM E. HUESPE PIN
NOTARIO PUBLICO
REGISTRO Nº 576
TELEF. 495.012
COLON Nº 751
ASUNCION - PARAGUAY

0006000000

CRM-06 R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Firma y Sello de Funcionarios

Registrador **Jefe de Sección – Fecha:**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2

32164442

32164442T

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
CADEM EDUARDO HUESPE PIN	387248

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Servicio en línea de Certificados Registrales D.G.R.P.	26.415	1	26.415
	TOTAL A PAGAR		26.415

Son guaraníes (en letras) veintiseis mil cuatrocientos quince

Tipo de cambio 1 Moneda Guaranies

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION	09/11/2021
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION	12/11/2021

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

[illegible] 1151042 el 10/11/2021.

Pago de servicio

✔ **pago realizado con éxito**

a continuación el detalle de la operación.

Realizar otro pago de servicio

Comprobante de transacción

Datos del cliente

nombre del cliente	nro. de documento
CADEM EDUARDO HUESPE PIN	387248

Datos de la transacción

importe: 26415	tipo de operación: Pago de Liquidaciones
liquidación: 32164442T	fecha: 12/11/2021 00:00:12
observación:	n° de operación: 5725311
resultado: Confirmado	

fecha y hora	monto	debitado de
09/11/2021 07:01:30 p.m.	26.415	Cuenta Corriente en Guaraníes de ADA AQUINO DE HUESPE O CADEM HUESPE PIN - 000421117

E-mail(s) para envío de confirmación

e- mail
cadem.huespe@gmail.com